

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**  
**de 18 de abril de 1994**  
**sobre la certificación veterinaria para la comercialización en el Reino Unido e**  
**Irlanda de perros y gatos no originarios de esos países**

(94/273/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 92/65/CEE del Consejo, de 13 de julio de 1992, por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios y las importaciones en la Comunidad de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las normativas comunitarias específicas a que se refiere la sección I del Anexo A de la Directiva 90/425/CEE<sup>(1)</sup>, y, en particular, el inciso vii) de la letra a) del apartado 3 de su artículo 10,

Considerando que es necesario establecer un certificado veterinario para los perros y gatos comercializados en el Reino Unido e Irlanda no originarios de esos países;

Considerando que los animales en cuestión deben reunir las condiciones sanitarias requeridas y debe dar fe de ellas en dicho certificado un veterinario autorizado a tal fin;

Considerando que, con arreglo al inciso vii) de la letra a) del apartado 3 del artículo 10, los perros y gatos deberán ir acompañados por un registro individual de vacunación;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El modelo de certificado contemplado en el inciso vii) de la letra a) del apartado 3 del artículo 10 de la Directiva 92/65/CEE se recoge en el Anexo.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 18 de abril de 1994.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*

(<sup>1</sup>) DO nº L 268 de 14. 9. 1992, p. 54.

ANEXO

MODELO

CERTIFICADO SANITARIO (1)

para la comercialización en el Reino Unido e Irlanda de perros y gatos no originarios de estos países

PERROS/GATOS (2) (3)

Estado miembro remitente : .....

I. Número de animales : .....

II. Identificación de los animales : .....

Número de animales	Especie/raza	Edad o fecha de nacimiento	Sexo	Color	Tipo de pelo y marcas distintivas	Número codificado en el radioemisor implantado

III. Origen de los animales

Dirección del establecimiento registrado : .....  
 .....

IV. Destino de los animales

Los animales se enviarán

de : .....  
 (lugar)

a : .....  
 (lugar de destino)

por (\*) ferrocarril, carretera, avión, buque/barco (2).

Nombre y dirección del remitente : .....  
 .....

Nombre y dirección del destinatario : .....  
 .....

V. Información veterinaria

El abajo firmante certifica que los animales arriba descritos :

- a) han sido examinados hoy por mí y no muestran síntomas de enfermedad ;
- b) han sido vacunados contra la rabia durante al menos seis meses y, además, en el caso de los perros, contra el moquillo canino ;
- c) se han sometido, entre el primer y el tercer mes siguiente a una vacunación primaria o revacunación, a una prueba serológica en la que se ha detectado un título de anticuerpos protectores de al menos media (0,5) unidad internacional. Esta prueba serológica se ha llevado a cabo de acuerdo con las instrucciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ;

(1) Los certificados sanitarios sólo se podrán expedir para animales que vayan a transportarse en el mismo medio de transporte y que procedan del mismo establecimiento y se envíen al mismo destinatario.

(2) Táchese lo que no proceda.

(3) Cada certificado es válido sólo para una de las especies.

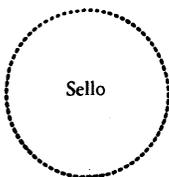
(4) Se deberá recoger el número de matrícula en el caso de los camiones, furgonetas o coches, el número de vuelo en el caso del transporte por avión, el nombre en el caso del buque o barco y, en el caso del transporte por ferrocarril, la fecha y hora de llegada previstas.

d) el propietario o persona responsable de la explotación registrada me ha entregado una declaración escrita en la que afirma que :

• El animal/animales nació/nacieron <sup>(1)</sup> en el establecimiento registrado y ha/han <sup>(1)</sup> permanecido en él desde su <sup>(1)</sup> nacimiento sin ningún contacto con animales salvajes expuestos a la rabia. •

VI. El presente certificado tendrá una validez de diez días a partir de la fecha de la inspección.

Hecho en ....., el .....  
(fecha de la inspección)



.....  
(firma del veterinario oficial o del veterinario responsable del establecimiento de origen y autorizado a estos efectos por la autoridad competente)

\_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> Táchese lo que no proceda.